

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 78º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 8686/99.-**

**VISTO:**

El expediente Nº seo 7301-E-98, caratulado: "ESTEVEZ JUAN CARLOS, solicita en venta excedente de terreno", y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 21/09/98, el señor Juan Carlos Estevez, solicita la compra de un sector del excedente generado con la apertura de la calle Rivadavia, ubicado al Norte de su propiedad.-

Que el citado excedente surge del plano de mensura particular del Lote 14b de la fracción 2 de la quinta 45, confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, registrado con fecha 20/04/99, bajo expediente Nº E-2756-3098/99.-

Que adjunta fotocopia certificada de la Escritura Pública Nº 700Fº 1458, de fecha 28/12/76, Declaratoria de Herederos y Oficio del Registro de la Propiedad Inmueble, donde consta que el lote lindero denominado: Lote 14b de la Fracción 2, Quinta 45, es de propiedad del solicitante, señor Juan Carlos Estevez, y de la señora Gladys del Carmen Martin, por partición mitad indivisa en autos: Flores Osvaldo Eusebio sobre sucesión expediente A156508/95, del Juzgado Civil 4, Secretaría Unica (fojas 10/16).-

Que atento a la Ordenanza Nº 3294 Capitulo IX, Artículo 35º) y 36º), nada obsta en otorgar en venta a los propietarios colindantes, siendo menester para ello, dictar la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho Nº 206/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 21 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 31/99, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la fracción excedente que surge del plano de mensura particular del Lote 14b de la Fracción 2 de la Quinta 45, de propiedad de **JUAN CARLOS ESTEVEZ** y **GLADYS DEL CARMEN MARTIN**, confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, registrado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 20/04/99, bajo expediente Nº 2756-3098/99, que se designa como: **EXCEDENTE LOTE 14C DE LA FRACCION 2-QUINTA 45**; nomenclatura catastral 09-20-065-2393-0000, que forma una figura irregular que mide: al Norte 50,00 m. al Este 1,60 m., ochava Sur-este 6,00 m., al Sur

**-PROMULGADA TACITAMENTE-  
ART. 76º - CARTA ORGANICA**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

45,76 m., al Oeste 5,84 m., encerrando una superficie total de 277,51 m2., linda: al Norte con el Lote 14a de la Fracción 2, al Este con calle Arturo Illia, al sur con calle Rivadavia (abierta al uso Público no cedida), y al Oeste con el Lote 15 de la fracción 2.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE a otorgar en venta el excedente descripto en el -----Artículo 1º, a favor de **JUAN CARLOS ESTEVEZ**, con L.E. N° 7.943.954 y **GLADYS DEL CARMEN MARTIN**, con L.C. N° 6.390.925.-

**ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el tribunal -----de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º), de la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores abonarán en la forma acordada en el Boleto de compraventa a suscribir entre las partes.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a otorgar la Escritura Pública -----Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo de los compradores, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

**ARTICULO 5º):** OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la -----cancelación total del precio de venta para que los compradores realicen la mensura de englobamiento del lote en cuestión.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 7301-E-98).-**

ES COPIA  
Neg.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FRANCISCO GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8686 / 1999  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No SEO-7301-E-98.